

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado No: 11001 40 03 052 **2023 00091** 00

Advierte el Juzgado que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, , so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

Aportará poder dirigido a esta oficina judicial y que cumpla con los requisitos del C. G. del P., o de la Ley 2213 del 2022. Lo anterior, en razón a que el enunciado en el acápite de anexos no fue adosado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82306b71d9e8435ae5dd432d9245cf644eb513326ccc8735b138f940f7d7ffe**

Documento generado en 14/02/2023 11:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>